

PLAN DE TRANSICIÓN:	De la norma ANSI/ITSDF B56.1a-2018 a la nueva norma ANSI/ITSDF B56.1-2020
FECHA:	2021-06-18
EMISOR:	Dirección Técnica
DIRIGIDO A:	Usuarios de los servicios de certificación de personas – Personas certificadas bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores”

1. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMA	X	REGLAMENTACIÓN	ANSI/ITSDF B56.1-2020
La norma ANSI/ITSDF B56.1-2020 “Safety standard for low lift and high lift trucks” fue aprobada por el American National Standards Institute (ANSI), el 26 de marzo de 2020 y publicada por la Industrial Truck Standards Development Foundation (ITSDF) el 27 de marzo de 2020.			
La nueva norma ANSI/ITSDF B56.1-2020 entrará en vigencia a partir del 27 de marzo de 2021.			

2. PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NORMA	X	REGLAMENTACIÓN	ANSI/ITSDF B56.1-2020
Crane & Lifting realizó el análisis comparativo entre las normas, el cual se muestra en el anexo 1. En este no se evidencian cambios en las tareas y trabajos para los operadores de montacargas y apiladores. Los numerales especificados en la nueva norma, empezando con el número 7, corresponden a especificaciones para los fabricantes, los demás numerales como 4.2, especifican información de las unidades que pueden escoger los fabricantes para la placa de identificación. Se observa el cambio del término “batería” a “fuente de poder eléctrica”.			

3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS – CRANE & LIFTING			
Teniendo en cuenta la actualización del certificado de acreditación entregado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) el pasado 18 de junio de 2021, el Organismo estableció que todas las personas certificadas bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores” deberán demostrar su competencia frente a los requisitos de la norma ANSI/ITSDF B56.1-2020, dentro de doce (12) meses, contados a partir de haberse hecho efectivo el cambio en el alcance de acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), sin que se entienda por ningún motivo, que se amplía el tiempo de vigencia de su actual certificación.			
Para este plan de transición, Crane & Lifting mantendrá activas las certificaciones de las personas certificadas bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores” dentro de la herramienta de consulta y verificación de certificados de personas que se encuentra en la página web del Organismo. Lo anterior, solo hasta la vigencia de la certificación, siempre y cuando esta se encuentre dentro de los doce (12) meses, contados a partir de haberse hecho efectivo el cambio en el alcance de acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).			
OTORGAMIENTOS DE CERTIFICACIÓN			
A partir de la fecha de esta comunicación, las personas interesadas podrán realizar solicitudes de certificación de otorgamiento con la norma ANSI/ITSDF B56.1-2020 bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores”. No se aceptarán solicitudes de certificación con la norma ANSI/ITSDF B56.1a-2018 bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores”.			
CERTIFICACIONES OTORGADAS CON LA NORMA	X	REGLAMENTACIÓN	ANSI/ITSDF B56.1a-2018
Las personas certificadas con la norma ANSI/ITSDF B56.1a-2018 bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores” podrán realizar solicitud de actualización para la norma ANSI/ITSDF B56.1-2020 bajo el mismo esquema de certificación, en el momento que lo estimen conveniente. Esta actualización puede llevarse a cabo en la próxima evaluación de vigilancia o renovación, según corresponda.			
CERTIFICACIONES SUSPENDIDAS			
En el caso en que la certificación bajo el esquema de certificación de ANSI/ITSDF B56.1a-2018 bajo el esquema de certificación de “Operadores de Montacargas y Apiladores”, se encuentre suspendida durante la vigencia del plan de transición, el titular de la certificación podrá solicitar la evaluación de reactivación y la evaluación de actualización de la			

certificación de manera conjunta. Para tal fin, la evaluación se realizará de acuerdo a los tiempos establecidos en las Reglas del servicio de certificación de personas PR-GC-D01 y dentro de los plazos establecidos en el presente plan de transición.

FIN DE LA TRANSICIÓN

A partir del 18 de junio de 2022, doce (12) meses después de haberse hecho efectivo el cambio en el alcance de acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), (sin que se entienda por ningún motivo, que se amplía el tiempo de vigencia de su actual certificación), todas las personas certificadas bajo el esquema de certificación de "Operadores de Montacargas y Apiladores" deberán demostrar su competencia frente a los requisitos de la norma ANSI/ITSDF B56.1-2020 bajo el mismo esquema de certificación.

Los tiempos de esta transición están calculados considerando tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de certificación, sin poner en riesgo su continuidad u obtención.

REVISADO Y APROBADO POR EL COMITÉ DE PARTES	SI	NO	FECHA
	X		2020-12-21

FIRMA AUTORIZADA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	
---	--